



Ministerio de Educación
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
"Año del Desarrollo Agroforestal"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DE ADJUDICACIÓN NUM. LPN-2016-MIPYME-08 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DE 2017 SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES (PANTALONES Y CAMISAS) PARA EL AÑO ESCOLAR 2017-2018; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), NO ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08)

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) se reunió con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones incluyendo las modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el proceso de verificación y validación de ofertas a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08).

En el salón de la segunda planta del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, No. 589, Sector Manganagua, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los ocho (08) días del mes de junio de 2017, siendo las 10:30 A.M. se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, con la presencia de los Señores **JOHNNY PUJOLS**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Director Departamento Legal y Asesor Legal del Comité; **ISABEL MOREL** en representación de **ELENA ALTAGRACIA OVALLE CHAVEZ**, Directora Financiera, **FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y **WENDY ALMONTE** en representación de **NELSON DE LOS SANTOS**, Director de Planificación y Desarrollo. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

AGENDA

PUNTO 1: Conocer y validar el Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B", destinado a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los detalles más relevantes del proceso a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08).

Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en la evaluación de la oferta económica "Sobre B". De igual forma, presentar la propuesta de adjudicación que se somete a su consideración y sanción.

PUNTO 2: Adjudicar los trabajos descritos anteriormente, a las empresas que presenten las propuestas más convenientes para los intereses de la institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

Visto: Los artículos 7, 11, 15, 16, 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Vista: La Ley General de Educación No. 66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente.

Vista: La Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

Visto: El requerimiento INABIE.SSE/No.228/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016 en donde se solicita la adquisición de Uniformes escolares para satisfacer la demanda de los estudiantes del nivel inicial y básico de los centros en situación de mayor vulnerabilidad del país para el año escolar 2017-2018, realizado por la Lic. Delfi Castillo, Directora de Servicio Social Estudiantil del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos DGF-INABIE-470/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, emitida por la Directora Financiera del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Visto: El Dictamen Jurídico de fecha 5 de octubre de 2016 sobre Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08, emitido por el Lic. Sergio Pantaleón Disla, Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Visto: Acto administrativo de aprobación de pliego de condiciones específicas y designación de peritos de fecha 7 de octubre de 2016 del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08)

Vista: La publicación del llamado a presentar ofertas en la de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08) en la prensa nacional, específicamente en los periódicos El Caribe y Listín Diario y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación los días 19 y 20 del mes de Diciembre del año 2016.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08).

Vista: La Enmienda I realizada al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08).

Vista: La Enmienda II realizada al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08).



Vista: La Circular de preguntas y respuestas No. 1 del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08).

Visto: El acto notarial No. 03-2017 de fecha 14 de Febrero de 2017, del proceso de recepción de la oferta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B" y apertura de la oferta técnica "Sobre A" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Ref. INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYME-08, realizada por el Notario Público **DRA TERESA DEL ROSARIO DE JESUS**.

Visto: El acto notarial No. 20/2017 de fecha 18 de abril de 2017, del proceso de apertura de la oferta económica "Sobre B" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYME-08, realizada por el Notario Público **Dr. ADOLFO SÁNCHEZ**.

Visto: El Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A", Muestras y Visita de Campo de fecha 4 de Abril del 2017.

Visto: Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B" de fecha 3 de mayo de 2017.

CONSIDERACIONES DE HECHO

POR CUANTO: Que el llamado a las empresas del país a presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08) fue publicado en la prensa nacional, específicamente en los periódicos El Caribe y Listín Diario y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación los días 19 y 20 de diciembre del 2016.

POR CUANTO: Que como establece el Pliego de Condiciones Específicas de la presente licitación, la Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" y apertura de la Oferta Técnica "Sobre A" se efectuó el día 14 de febrero del 2017.

POR CUANTO: Que fueron recibidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil un total de noventa (90) ofertas. En cuya evaluación fueron designados 4 peritos por grupo incluyendo personal de INABIE y de otras instituciones públicas vinculadas con el tema de confección textil.

POR CUANTO: Que previo a la notificación de los resultados de la evaluación técnica los peritos actuantes visitaron las instalaciones de los oferentes con el objetivo de verificar el 1ro. Formulario de capacidad instalada y calificación del personal, referencia MOD-INABIE-07-02; 2do Formulario de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento, referencia MOD-INABIE-05-02-2 y 3ro. Acta Técnica-Legal de visita y verificación del local.

POR CUANTO: Que la apertura de la Propuesta Económica "Sobre B" se ejecutó en fecha 18 de abril de 2017. En la cual se contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público **Dr. Adolfo Sánchez** quien además de ejecutar la apertura de las ofertas económicas, registró en el acta notarial correspondiente los resultados e incidencias de la actividad.

POR CUANTO: Que el proceso de evaluación de las propuestas económicas "Sobre B" fue ejecutado por los peritos legales y financieros en el tiempo establecido. En el cual fueron habilitados los oferentes en el listado anexo el cual es parte íntegra de la presente acta, los mismo fueron adjudicados por cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas que consiste en la Garantía de Seriedad de la Oferta.

POR CUANTO: Que la propuesta de adjudicación que se somete al Comité de Compras y Contrataciones fue elaborada por peritos designados en el proceso. Propuesta de la cual se da anexo, formando parte íntegra de la presente acta.

POR CUANTO: Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) tiene entre otras finalidades la de eliminar la deserción escolar de nuestro país.

Handwritten signatures and initials in blue ink: 'Dr.' at the top, 'Teresa' vertically, 'USA' vertically, 'SPD' vertically, and 'F B M' vertically.

POR CUANTO: A que se pone en funcionamiento el Programa de Apoyo Estudiantil como forma de asegurar el suministro regular, eficiente y gratuito de los uniformes escolares a todos los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo que así lo necesiten.

POR CUANTO: Que es de interés principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, actuar en consonancia con los objetivos del milenio, en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema, el hambre y la inserción de los niños, niñas y adolescentes a las escuelas.

POR CUANTO: Que es obligación de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, ofrecer apoyo a los niños, niñas y adolescentes, en edades escolares según lo requiera.

POR CUANTO: Que en fecha 9 de diciembre del año 2003, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas sociales, dirigido en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos diariamente.

POR CUANTO: A que este programa de alimentación escolar se ejecutará en las cuatro regiones del país, Norte, Sur, Este, y Oeste.

POR CUANTO: Que el suministro de los uniformes escolares se enmarca dentro de las acciones generales que desarrolla el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, para contribuir a mejorar las condiciones generales de vida de los centros escolares, disminuir la deserción y el ausentismo escolar y como una estrategia de promoción para la integración y participación activa de las comunidades beneficiarias de las autoridades regionales y distritales en todo el ámbito escolar nacional.

POR CUANTO: Que el **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** trabajó con su técnico en el proceso y diseño de los pliegos de condiciones especificaciones técnicas, para la de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08).

CONSIDERACIONES DE DERECHO

ATENDIDO: A que el art. 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

ATENDIDO: A que el art. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 expresa que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.

ATENDIDO: A que el art. 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dicta que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

ATENDIDO: A que la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.

ATENDIDO: A que para tomar la decisión de las adjudicaciones de las empresas que van a suplir uniformes escolares se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: las muestras de los bienes, la planta de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y cantidad de personal y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del INABIE, **ING. JOHNNY PUJOLS** procedimos a someter los puntos a tratar, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE votaron la Resolución siguiente:

PRIMERO: DECLARAR como bueno y válido el Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B", a fin de realizar la adjudicación de aquellas propuestas presentadas por oferentes que resultaron más convenientes para la Institución y el Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Confección de Uniformes Escolares (Pantalones y Camisas) para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08).

SEGUNDO: ADJUDICAR los lotes especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la de Licitación Pública Nacional a las empresas de acuerdo al listado de adjudicación oficial aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte íntegra de la misma.

TERCERO: Se autoriza al Departamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INABIE notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de la Adjudicación y subir al Portal de la Dirección General de Compras Dominicana la presente acta de Adjudicación.

CUARTO: Se instruye al Departamento Jurídico del INABIE la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08 de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las 1200 M. a los ocho (08) días del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

R

% Wendy Alvarez

LIC. NELSON DE LOS SANTOS
Director De Planificación y Desarrollo

% Elena A. Ovalle C

LICDA. ELENA A. OVALLE C
Directora Financiera

Sergio Pantaleon Disla

LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Director Departamento legal

Lic Faustino Bonilla M.

LIC. FAUSTINO BONILLA M.
Encargado de Oficina de Libre Acceso
A la Información

Johnny Pujols

ING. JOHNNY PUJOLS
Presidente del comité

Yo, *Dra. Nancy Moreno Lora*



Abogado-Notario
Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. *4472*

Certifico y Doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores **JOHNNY PUJOLS, ELENA OVALLE C., SERGIO PANTALEON DISLA, FAUSTINO BONILLA MEDINA** y **NELSON DE LOS SANTOS** de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas pública. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N. a los ocho (08) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Nancy Moreno Lora
NOTARIO PÚBLICO
DRA. ABG. NANCY M. MORENO LORA
Mat. 4472
Santo Domingo, R.D.

CUADRO DE ADJUDICACION PROCESO DE LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES ESCOLARES MIPYMES 2017-2018 (INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-08)

CODIGO	RAZON SOCIAL	LOTES ADJUDICADOS		CANTIDADES ADJUDICADAS		VALOR ADJUDICADO		TOTAL ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS
		CAMISAS	PANTALONES	CAMISAS	PANTALONES	CAMISAS	PANTALONES		
UP01SD	NACHO'S INDUSTRIAL, SRL	1-2	1	8,042	4,021	\$ 1,260,663.92	\$ 1,257,085.23	\$ 2,517,749.15	\$ 2,970,944.00
UP02SD	MAQUILADORA TEXTIL	3, 87A	2,3, 87A	6,031	10,052	\$ 945,419.56	\$ 3,142,556.76	\$ 4,087,976.32	\$ 4,823,812.06
UP03SD/UG16SD	RENE RIVAS	4	4, 88A	4,021	6,031	\$ 630,331.96	\$ 1,885,471.53	\$ 2,515,803.49	\$ 2,968,648.12
UP04SD	DXD PEMULTISERVICIOS EIRL	5, 6	5	8,042	4,021	\$ 1,260,663.92	\$ 1,257,085.23	\$ 2,517,749.15	\$ 2,970,944.00
UP05SD/UG01SD	FASHION TEXTIL GROUP, SRL	7-11, 69, 56	6,7, 89A	28,147	10,052	\$ 4,412,323.72	\$ 3,142,556.76	\$ 7,554,880.48	\$ 8,914,758.97
UP06SD	STON BLUE, SRL	HPP	8,9, 90A	HPP	10,052	HPP	\$ 3,142,556.76	\$ 3,142,556.76	\$ 3,708,216.98
UP07SD/UG02SD	GLOBO TEXTIL, SRL	12, 73	HPC	8,042	HPC	\$ 1,260,663.92	HPC	\$ 1,260,663.92	\$ 1,487,583.43
UP09SD	ALEXIS INDUSTRIAL SRL	13, 90A	10-12	6,031	12,063	\$ 945,419.56	\$ 3,771,255.69	\$ 4,716,675.25	\$ 5,565,676.80
UP10SD	MASTER UNLIMITED, SRL	14, 91A	13-20	6,031	32,168	\$ 945,419.56	\$ 10,056,681.84	\$ 11,002,101.40	\$ 12,982,479.65
UP11SD	KATIA MERCEDES BALBI SALAZAR	HPP	91A	HPP	2,010	HPP	\$ 628,386.30	\$ 628,386.30	\$ 741,495.83
UP12SD	CREACIONES FLERIDA	15, 16	HPC	8,042	HPC	\$ 1,260,663.92	HPC	\$ 1,260,663.92	\$ 1,487,583.43
UP13SD	MARCELINO FRANCISCO LOPEZ	HPP	92A	HPP	2,010	HPP	\$ 628,386.30	\$ 628,386.30	\$ 741,495.83
UP14SD	UNIFORMES PROFESIONALES EDMART SRL	17	HPC	4,021	HPC	\$ 630,331.96	HPC	\$ 630,331.96	\$ 743,791.71
UP15SD	JEFFREY IMPORT, SRL	18, 19	21-23	8,042	12,063	\$ 1,260,663.92	\$ 3,771,255.69	\$ 5,031,919.61	\$ 5,937,665.14
UP16SD	EMG IMPORT SRL	20, 21	HPC	8,042	HPC	\$ 1,260,663.92	HPC	\$ 1,260,663.92	\$ 1,487,583.43
UP18SD/UG19SD	D'PAEZ EXTREMO FASHION SRL	22, 92A, 89A	HPC	8,041	HPC	\$ 1,260,507.16	HPC	\$ 1,260,507.16	\$ 1,487,398.45
UP19SD/UG02SD	LAVANDERIA ALTERACIONES CARRY SRL	23, 24, 93A	HPC	10,052	HPC	\$ 1,575,751.52	HPC	\$ 1,575,751.52	\$ 1,859,386.79
UP20SD/UG05SD	CONFECCIONES SAMYS SRL	25, 26	24, 85A	8,042	6,031	\$ 1,260,663.92	\$ 1,885,471.53	\$ 3,146,135.45	\$ 3,712,439.83
UP21SD/UG07SD	INDUSTRIA DEL YAQUE	27, 28	25-30	8,042	24,126	\$ 1,260,663.92	\$ 7,542,511.38	\$ 8,803,175.30	\$ 10,387,746.85
UP22SD	GRUPO TEXTIL DE SANTIAGO, GTS, SRL	29, 94A	31	6,031	4,021	\$ 945,419.56	\$ 1,257,085.23	\$ 2,202,504.79	\$ 2,598,955.65
UP23SD	KANA TRADING SRL	HPP	32,33, 93A	HPP	10,052	HPP	\$ 3,142,556.76	\$ 3,142,556.76	\$ 3,708,216.98
UP25SD	ALTA COSTURA YINSIX SRL	30, 95A	94A	6,031	2,010	\$ 945,419.56	\$ 628,386.30	\$ 1,573,805.86	\$ 1,857,090.91
UP26SD	SERGISA SUPLIDORES EN GENERAL, SRL	HPP	34	HPP	4,021	HPP	\$ 1,257,085.23	\$ 1,257,085.23	\$ 1,483,360.57
UP27SD/UG04SD	ELIDA OGANDO ARNO	31, 32, 96A	35, 36	10,052	8,042	\$ 1,575,751.52	\$ 2,514,170.46	\$ 4,089,921.98	\$ 4,826,107.94
UP28SD	UNIFORMES Y MAS CARMEN MATOS	HPP	37	HPP	4,021	HPP	\$ 1,257,085.23	\$ 1,257,085.23	\$ 1,483,360.57
UP29SD/UG10SD	INVERSIONES TORIAN SRL	33, 97A	38, 95A	6,031	6,031	\$ 945,419.56	\$ 1,885,471.53	\$ 2,830,891.09	\$ 3,340,451.49
UP30SD	ISENIA DEPORTES Y MAS, SRL	HPP	39, 96A	HPP	6,031	HPP	\$ 1,885,471.53	\$ 1,885,471.53	\$ 2,224,856.41
UP31SD/UG09SD	ROSARIO CRUZ & ASOCIADOS	34, 35	40, 97A	8,042	6,031	\$ 1,260,663.92	\$ 1,885,471.53	\$ 3,146,135.45	\$ 3,712,439.83
UP32SD	SUPLILAT SRL	36, 98A	41, 98A	6,031	6,031	\$ 945,419.56	\$ 1,885,471.53	\$ 2,830,891.09	\$ 3,340,451.49
UP33SD	ADELCA SRL	57	42, 99A	4,021	6,031	\$ 630,331.96	\$ 1,885,471.53	\$ 2,515,803.49	\$ 2,968,648.12
UP34SD	THE ALLIANCE SRL	37, 99A	43	6,031	4,021	\$ 945,419.56	\$ 1,257,085.23	\$ 2,202,504.79	\$ 2,598,955.65
UP35SD	CUEVAS ALMONTE (CALCONTEX)	38, 39	44	8,042	4,021	\$ 1,260,663.92	\$ 1,257,085.23	\$ 2,517,749.15	\$ 2,970,944.00
UP36SD	ULC UNIFORMES, SRL	40, 100A	45, 46	6,031	8,042	\$ 945,419.56	\$ 2,514,170.46	\$ 3,459,590.02	\$ 4,082,316.22
UP37SD	CONFECCIONES ISLARENGUE SRL	87B	47-50, 86B	2,011	18,095	\$ 315,244.36	\$ 5,657,039.85	\$ 5,972,284.21	\$ 7,047,295.37
UP38SD	CONFECCIONES ROCCYM SRL	41	100A	4,021	2,010	\$ 630,331.96	\$ 628,386.30	\$ 1,258,718.26	\$ 1,485,287.55
UP42SD/UG20SD	LA FABRICA SRL	42-48	51-53	28,147	12,063	\$ 4,412,323.72	\$ 3,771,255.69	\$ 8,183,579.41	\$ 9,656,623.70
UP45SD	SOLARCOM DOMINICANA, SRL	49, 88B	54, 55	6,032	8,042	\$ 945,576.32	\$ 2,514,170.46	\$ 3,459,746.78	\$ 4,082,501.20
UP48SD	AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL	50-52	56, 57, 87B	12,063	10,053	\$ 1,890,995.88	\$ 3,142,869.39	\$ 5,033,865.27	\$ 5,939,961.02
UP50SD	CONFECCIONES MARYGERMIS, SRL	53	HPC	4,021	HPC	\$ 630,331.96	HPC	\$ 630,331.96	\$ 743,791.71
UP51SD	IMPRESOS DEL ROSARIO, SRL	54, 89B	58	6,032	4,021	\$ 945,576.32	\$ 1,257,085.23	\$ 2,202,661.55	\$ 2,599,140.63
UP52SD	J. REYES Y ASOCIADOS, SRL	55, 90B	88B	6,032	2,011	\$ 945,576.32	\$ 628,698.93	\$ 1,574,275.25	\$ 1,857,644.80
UP53SD	TEXTILES NES SRL	HPP	59-62, 89B	HPP	18,095	HPP	\$ 5,657,039.85	\$ 5,657,039.85	\$ 6,675,307.02
UP54SD	CONFECCIONES PRECISA ALVAREZ, XRL	59-64, 92B	63-65, 90B	26,137	14,074	\$ 4,097,236.12	\$ 4,399,954.62	\$ 8,497,190.74	\$ 10,026,685.07
UP55SD	PERELOR INDUSTRIAL, SRL	65, 93B	66	6,032	4,021	\$ 945,576.32	\$ 1,257,085.23	\$ 2,202,661.55	\$ 2,599,140.63

SPD

R

TRM

FB4 WJ



UP56SD	FELIX ALBERTO VELOZ	66	85B	4,021	2,011	\$ 630,331.96	\$ 628,698.93	\$ 1,259,030.89	\$ 1,485,656.45
UP57SD	UNIFORMES COMERCIALES SRL	94B	91B	2,011	2,011	\$ 315,244.36	\$ 628,698.93	\$ 943,943.29	\$ 1,113,853.08
UP58SD	FEDERACION DE CENTRO DE MADRES DE PEDERNALES	67,68, 95B	68, 92B	10,053	6,031	\$ 1,575,908.28	\$ 1,885,471.53	\$ 3,461,379.81	\$ 4,084,428.18
UP59SD/UG18SD	FERPITI INDUSTRIAL SRL	HPP	69	HPP	4,021	HPP	\$ 1,257,085.23	\$ 1,257,085.23	\$ 1,483,360.57
UP62SD	COMERCIAL GUANACASTE SRL	70, 71, 72	70,71, 93B	12,063	10,053	\$ 1,890,995.88	\$ 3,142,869.39	\$ 5,033,865.27	\$ 5,939,961.02
UP65SD/UG21SD	UNIFORMES EMPRESARIALES DIEFER SRL	HPP	72	HPP	4,021	HPP	\$ 1,257,085.23	\$ 1,257,085.23	\$ 1,483,360.57
UP67SD/UG35SD	CECILIA ALEJANDRA GARCIA	HPP	73, 94B	HPP	6,032	HPP	\$ 1,885,784.16	\$ 1,885,784.16	\$ 2,225,225.31
UP68SD	LARXMAR CORPORATION SRL	74, 96B, 88A	HPC	8,042	HPC	\$ 1,260,663.92	HPC	\$ 1,260,663.92	\$ 1,487,583.43
UP70SD/UG25SD	MENDOZA ESPINAL Y ASOCIADOS, SRL	75, 76	74	8,042	4,021	\$ 1,260,663.92	\$ 1,257,085.23	\$ 2,517,749.15	\$ 2,970,944.00
UP73SD	JOSE YEREMI PEREZ REYES	77	95B	4,021	2,011	\$ 630,331.96	\$ 628,698.93	\$ 1,259,030.89	\$ 1,485,656.45
UP74SD	SPRUCE TRADING,SRL	HPP	75, 96B	HPP	6,032	HPP	\$ 1,885,784.16	\$ 1,885,784.16	\$ 2,225,225.31
UP75SD/UG30SD	PUNTEX, SRL	78, 97B, 58, 91B	HPC	12,064	HPC	\$ 1,891,152.64	HPC	\$ 1,891,152.64	\$ 2,231,560.12
UP76SD/UG28SD	EMPRESAS HMD SRL	79	76,97B	4,021	6,032	\$ 630,331.96	\$ 1,885,784.16	\$ 2,516,116.12	\$ 2,969,017.02
UP77SD/UG32SD	DIVONNE CONFECCIONES SRL	80, 98B	77, 98B	6,032	6,032	\$ 945,576.32	\$ 1,885,784.16	\$ 2,831,360.48	\$ 3,341,005.37
UP78SD	JOSE ANIBAL NOBOA MARCANO	HPP	78	HPP	4,021	HPP	\$ 1,257,085.23	\$ 1,257,085.23	\$ 1,483,360.57
UP79SD	JOSE OSCAR VALERO SANCHEZ	HPP	79	HPP	4,021	HPP	\$ 1,257,085.23	\$ 1,257,085.23	\$ 1,483,360.57
UP82SD	FLORIANO SRL	81, 99B	80, 99B	6,032	6,032	\$ 945,576.32	\$ 1,885,784.16	\$ 2,831,360.48	\$ 3,341,005.37
UP85SD/UG36SD	EMJOHMY SERVICIOS SRL	82, 83	81	8,042	4,021	\$ 1,260,663.92	\$ 1,257,085.23	\$ 2,517,749.15	\$ 2,970,944.00
UP87SD	BYM FACTORY SRL	HPP	100B	HPP	2,011	HPP	\$ 628,698.93	\$ 628,698.93	\$ 741,864.74
UP91SD	INVERSIONES PALOMA, SRL	84, 85	HPC	8,042	HPC	\$ 1,260,663.92	HPC	\$ 1,260,663.92	\$ 1,487,583.43
UP92SD	ARTURO MIGUEL VASQUEZ	HPP	82, 86A	HPP	6,032	HPP	\$ 1,885,784.16	\$ 1,885,784.16	\$ 2,225,225.31
UP93SD	JENNY VIVIANA HERNANDEZ ALCANTARA	HPP	83	HPP	4,021	HPP	\$ 1,257,085.23	\$ 1,257,085.23	\$ 1,483,360.57
UP95SD	ANEUDY RAFAEL PEREZ FAMILIA	HPP	84	HPP	4,021	HPP	\$ 1,257,085.23	\$ 1,257,085.23	\$ 1,483,360.57
UP96SD	CLUMAUMCO	86, 100B	67	6,032	4,021	\$ 945,576.32	\$ 1,257,085.23	\$ 2,202,661.55	\$ 2,599,140.63
TOTALES				402,100	402,100	\$ 63,033,196.00	\$ 125,708,523.00	\$ 188,741,719.00	\$ 222,715,228.42

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


LIC. NELSON DE LOS SANTOS

Director de Planificación y Desarrollo


LIC. SERGIO PANTALEON

Director Departamento Legal


ING. JOHNNY J. PUJOLS A.
Presidente del Comité


LIC. ELENA A. OVALLES C.

Directora Financiera


LIC. FAUSTINO BONILLA M.

Enc. Oficina Libre Acceso a la Información

